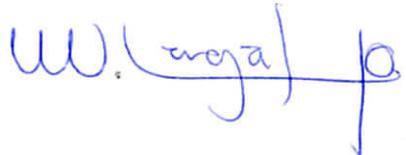




- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables (SEMARNAT-03-052). Bitácora: 12/B1-0151/05/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 7. Dirección particular de personas físicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

EAP.
13/2015
No Mad.



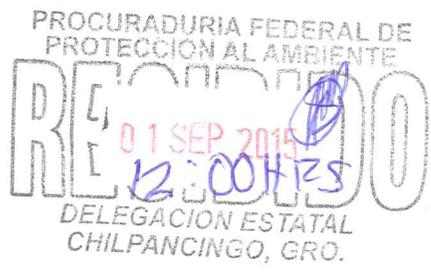
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.762/2015
BITÁCORA: 12/B1-0151/05/15

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. PASCUAL BRITO LAGUNAS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO
EJIDAL DE LANDA, MUNICIPIO DE
TAXCO DE ALRCÓN, GUERRERO.



C.P. 40300, Taxco de Alarcon, Guerrero.

En atención a su escrito de fecha 29 de Mayo de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 29 de Mayo de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE LANDA	Taxco de Alarcon	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: LANDA

Recibi Original:
16/06/15
Pascual Brito S.

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
LANDA	1	432559.054	2053237.16
LANDA	2	433269.526	2053486.65
LANDA	3	433597.187	2053368.41
LANDA	4	434091.627	2053290.13
LANDA	5	434400.724	2053319.3
LANDA	6	434436.273	2053275.37





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.762/2015
BITÁCORA: 12/B1-0151/05/15

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LANDA	7	434460.869	2053244.97
LANDA	8	434509.719	2052955.37
LANDA	9	434528.106	2052940.66
LANDA	10	434571.574	2052936.85
LANDA	11	434576.078	2052934.48
LANDA	12	434583.075	2052930.81
LANDA	13	434619.675	2052911.59
LANDA	14	434644.969	2052886.35
LANDA	15	434721.382	2052867.66
LANDA	16	434764.034	2052838.17
LANDA	17	434780.134	2052805.85
LANDA	18	434787.275	2052791.52
LANDA	19	434815.624	2052753.96
LANDA	20	434838.199	2052733.77
LANDA	21	434872.002	2052664.66
LANDA	22	434934.055	2052602.64
LANDA	23	434969.732	2052566.97
LANDA	24	434973.097	2052563.61
LANDA	25	434975.853	2052560.85
LANDA	26	434996.316	2052463.72
LANDA	27	435010.023	2052375.1
LANDA	28	435013.877	2052336.91
LANDA	29	435011.764	2052282.98
LANDA	30	435012.52	2052235.12
LANDA	31	435032.453	2052213.61
LANDA	32	435047.133	2052182.47
LANDA	33	435053.805	2052163.98
LANDA	34	435061.48	2052142.7
LANDA	35	435046.176	2052087.32
LANDA	36	435015.419	2052027.84
LANDA	37	435004.379	2052006.49
LANDA	38	434965.48	2051931.25
LANDA	39	434962.787	2051870.99
LANDA	40	434958.715	2051779.85
LANDA	41	434944.134	2051732.42
LANDA	42	434921.225	2051708.45
LANDA	43	434857.152	2051588.13
LANDA	44	434745.208	2051377.92





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.762/2015
BITÁCORA: 12/B1-0151/05/15

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LANDA	45	434721.723	2051409.88
LANDA	46	434694.636	2051433.06
LANDA	47	434678.9	2051447.2
LANDA	48	434667.84	2051519.68
LANDA	49	434637.89	2051522.42
LANDA	50	434608.358	2051536.85
LANDA	51	434581.132	2051559.39
LANDA	52	434555.069	2051561.08
LANDA	53	434525.509	2051574.99
LANDA	54	434588.344	2051503.97
LANDA	55	434343.254	2051551.21
LANDA	56	434431.899	2051584.67
LANDA	57	434451.21	2051619.34
LANDA	58	434415.923	2051704.92
LANDA	59	434311.126	2051741.26
LANDA	60	434286.734	2051728.69
LANDA	61	433971.078	2051566
LANDA	62	433852.058	2051389.87
LANDA	63	433774.351	2051757.04
LANDA	64	433719.999	2051924.28
LANDA	65	433798.914	2052203.51
LANDA	66	433669.499	2052244.68
LANDA	67	433670.433	2052179.59
LANDA	68	433671.019	2052138.76
LANDA	69	433671.405	2052111.87
LANDA	70	433599.258	2051924.58
LANDA	71	433479.881	2051830.91
LANDA	72	433337.716	2051867.13
LANDA	73	433242.13	2051891.48
LANDA	74	433237.441	2051885.85
LANDA	75	433195.877	2051835.95
LANDA	76	433161.065	2051794.16
LANDA	77	432839.198	2051711.71
LANDA	78	432506.645	2051891.64
LANDA	79	432409.776	2051983.84
LANDA	80	432386.305	2052006.18
LANDA	81	432304.452	2052084.08
LANDA	82	432235.089	2052329.98





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.762/2015
BITÁCORA: 12/B1-0151/05/15

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LANDA	83	432234.76	2052331.01
LANDA	84	432232.66	2052337.58
LANDA	85	432231.439	2052341.4
LANDA	86	432193.569	2052664.02
LANDA	87	432243.55	2052775.04
LANDA	88	432127.939	2053017.81
LANDA	89	432000.18	2053146.73
LANDA	90	431544.699	2053606.38
LANDA	91	431463.815	2053688

Subtotal Nombre del predio: LANDA

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 428.43 ha.

Superficie total por aprovechar: 228.11 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Quercus sp. (Encino)

Parte(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA de *Quercus sp.*

Cantidad total por aprovechar:

50847.49 Metros cúbicos de *Quercus sp.*

Para la superficie autorizada a intervenir de 228.11 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	05/06/15	31/12/15	COMUNIDAD DE LANDA	<i>Quercus sp.</i>	41	10153.19

Subtotal Anualidad: 1

10,153.19

Anualidad: 2





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.762/2015
BITÁCORA: 12/B1-0151/05/15

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/16	31/12/16	COMUNIDAD DE LANDA	<i>Quercus sp.</i>	41	10153.19

Subtotal Anualidad: 2

10,153.19

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/17	31/12/17	COMUNIDAD DE LANDA	<i>Quercus sp.</i>	41	10153.19

Subtotal Anualidad: 3

10,153.19

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/18	31/12/18	COMUNIDAD DE LANDA	<i>Quercus sp.</i>	50.6	10214.04

Subtotal Anualidad: 4

10,214.04

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/19	31/12/19	COMUNIDAD DE LANDA	<i>Quercus sp.</i>	54.5	10173.87

Subtotal Anualidad: 5

10,173.87

Total

50,847.48





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.762/2015
BITÁCORA: 12/B1-0151/05/15

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: AGENCIA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO, S. C., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MOR, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE LANDA	U-12-055-LAN-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	TIERRA DE HOJA	<i>Quercus sp.</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.762/2015
BITÁCORA: 12/B1-0151/05/15

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a C. PASCUAL BRITO LAGUNAS PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LANDA, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALRCÓN, GUERRERO., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



MVZ. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Lic. Marisela Ruiz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
mruiz@profepa.gob.mx
Expediente.

MVP/ASG/NGC/MLL/OBG

